



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 19 de agosto del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 0893-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de 18 de agosto del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 01147-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 04 de agosto de 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 3665-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 04 de agosto de 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N° 1217-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 15 de agosto de 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 3844-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 15 de agosto de 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N° 3004-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 15 de agosto del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 762-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 08 de julio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 133-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA**, de fecha 07 de julio del 2025, del Responsable de la Unidad Formuladora (E); y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el **artículo 16° de la Ley N° 30225**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico** deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que de conformidad con la **ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado** su Reglamento establece en su **Artículo 34. Valor referencial 34.1**. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que consecuentemente tenemos la Opinión N° 021-2023/DTN, del OSCE, en la cual prescribe sobre la determinación del valor referencial (..) 2.1.2 Realizadas las precisiones anteriores, y a propósito de la consulta formulada, debe indicarse que el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento dispone lo siguiente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria" Como se advierte, el dispositivo citado indica cuál es la antigüedad máxima que puede tener el Valor Referencial en una obra: nueve (9) meses contados desde la determinación del presupuesto de obra. En caso se hubiese excedido este periodo, el valor referencial debe actualizarse necesariamente para que sea posible convocar al procedimiento de selección correspondiente. Adicionalmente, el dispositivo indica que, sin menoscabo de que se encuentre





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2025-MDNCH-GEIN

dentro de la vigencia de los nueve (9) meses, el valor referencial puede actualizarse antes de la convocatoria. En síntesis, el valor referencial o presupuesto de una obra no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, debiendo actualizarse en caso se exceda ese periodo y pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, incluso cuando se encuentre dentro de dicho periodo, siempre que la Entidad lo estime pertinente, (...).

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°128-2024-MDNCH-GEIN**, de fecha 23 de agosto del 2024, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2569887 con un costo total de inversión de 1, 688,932.21 (Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 21/100 soles).

Que, mediante, **MEMORÁNDUM N° 0047-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 25 de febrero del 2025, el Gerente de Infraestructura solicitó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la ACTUALIZACIÓN DE VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2569887.

Que, mediante **CARTA N°171-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 25 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remitió al Ing. Eli A. Carrasco Altamirano (CIP N° 59384), la ACTUALIZACIÓN DE VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2569887.

Que, mediante **Carta N° 05/2025-ING/EACA/IC** de fecha 16 de mayo del 2025, el Ing. Eli A. Carrasco Altamirano (CIP N° 59384) remitió a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Sub Gerente de Estudios y Proyectos la actualización del Expediente Técnico Actualizado: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2569887.

Que, mediante **INFORME N° 133-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA**, de fecha 07 de julio del 2025, el responsable de la Unidad Formuladora (E); informó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que se ha procedido favorablemente con el registro de la consistencia PIP: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2569887, a nivel de expediente técnico, por un valor de S/. 1, 891,259.85 (Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 85/100 soles).

Mediante **INFORME N° 762-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 08 de julio del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Infraestructura la aprobación del Expediente Técnico Actualizado: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2569887, cuyo costo total de inversión actualizado es de S/. 1, 891,259.85 (Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2025-MDNCH-GEIN

Doscientos Cincuenta y Nueve con 85/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP1	ESTRUCTURA	S/. 540,711.30
SP2	ARQUITECTURA	S/. 497,443.34
SP3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 176,410.23
SP4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 29,008.28
COSTO DIRECTO		S/. 1,243,573.15
GASTOS GENERALES (10%)		S/. 124,357.32
UTILIDAD (8%)		S/. 99,485.85
SUB TOTAL		S/. 1,467,416.32
I.G.V. (18%)		S/. 264,134.94
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN		S/. 1,731,551.26
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/. 38,500.00
SUPERVISIÓN (4.00%)		S/. 69,262.05
GESTIÓN DE PROYECTOS (3.00%)		S/. 51,946.54
COSTO INVERSIÓN DE OBRA		S/. 1,891,259.85

Que, mediante **INFORME N° 3004-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 15 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico Actualizado: "**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2569887, solicitando a través de su despacho **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto en mención, con un costo total de inversión de S/. 1, 891,259.85 (Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 85/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME N° 3844-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 15 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; al respecto mediante **INFORME N° 1217-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 15 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0893-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de 18 de agosto del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico Actualizado: "**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2569887, con un costo total de inversión de





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2025-MDNCH-GEIN

S/. 1, 891,259.85 (Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 85/100 soles). Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de la obra en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a S/. 1, 891,259.85 (Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 85/100 soles), en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el expediente técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. **Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO:
"CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. 95 LOTE 1 DEL PV. H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2569887, con un costo total de inversión de S/. 1, 891,259.85 (Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 85/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
SP1	ESTRUCTURA	S/. 540,711.30
SP2	ARQUITECTURA	S/. 497,443.34
SP3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 176,410.23
SP4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 29,008.28
COSTO DIRECTO		S/. 1,243,573.15
GASTOS GENERALES (10%)		S/. 124,357.32
UTILIDAD (8%)		S/. 99,485.85
SUB TOTAL		S/. 1,467,416.32
I.G.V. (18%)		S/. 264,134.94
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN		S/. 1,731,551.26






GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2025-MDNCH-GEIN



ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/.	38,500.00
SUPERVISIÓN (4.00%)	S/.	69,262.05
GESTIÓN DE PROYECTOS (3.00%)	S/.	51,946.54
COSTO INVERSIÓN DE OBRA	S/.	1, 891,259.85

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** qué no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N° 3844-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 15 de agosto de 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Maydel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (B)

 SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO 
* 2 0 2 4 2 2 8 7 9 *

